

“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE”

**PLIEGO
PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS
ENTIDADES CONTRATANTES**

**CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:
PE-GADMCPA-2025-003**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL
GAD MUNICIPAL DE PAUTE**

Diciembre del 2025

MODELO DE PLIEGOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I: CONDICIONES PARTICULARES

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III: FORMULARIOS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un Procedimiento Especial, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación contratados a través del procedimiento especial, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública

**PLIEGOS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICION DE
COMBUSTIBLE PRECIO FIJO**

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA 4.1 Verificación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Términos de referencia 4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.8 Información financiera de referencia
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del contratista

	5.2 Obligaciones de la contratante
SECCIÓN VI	MODELO DE FORMULARIOS 6.1 Formulario No.1 Carta de Presentación y Compromiso 6.2 Formulario No.2 Datos Generales del Oferente 6.3 Formulario No.3 Declaraciones de Personas Juridicas y Personas Naturales, Oferentes

**CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:
PE-GADMCPA-2025-003**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LAS ENTIDADES
CONTRATANTES**

CODIGO DE PROCESO:

I. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, que regula los procedimientos especiales de Adquisición de combustible para vehículos de las entidades contratantes, SE INVITA a las gasolineras registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, en la correspondiente categoría del servicio requerido, que presta su servicio hasta los 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacena sus vehículos, SEGARRA CORONEL AMADA LUCIA, con RUC Nro. 0102763059001, correo electrónico fbarrera50@hotmail.com; a TRAILERS PAUTE Cia. Ltda. Con RUC Nro. 0190379760001, correo electrónico trailerspaute@hotmail.com; y, a RIVERA OCHOA REMIGIO RIGOBERTO con RUC Nro. 0100054287001, correo electrónico gasolineradepaute@gmail.com para la presentación de oferta para la contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE.**

El presupuesto referencial para la presente contratación es USD. 69.899.53 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

El plazo para la ejecución del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”, será de 180 (ciento ochenta días), contados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del respectivo contrato; o hasta que se cumpla el monto total del contrato.

Una vez notificado, la contratista se compromete a ofrecer atención ininterrumpida durante todo el período de contratación, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo o por terminación del monto del contrato lo que se produzca primero.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego será enviado mediante correo electrónico a las gasolineras que se encuentran ubicadas dentro de la distancia establecida a la normativa.
2. Se convoca a los proveedores invitados a una audiencia informativa para que conforme a la hora y fecha fijada en el cronograma el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas.

De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La audiencia de preguntas y respuestas se realizará en la oficina de la Unidad de Compras Públicas, ubicada en las calles Abdón Calderón e Ignacio Calderón frente a la Plazoleta 10 de agosto.

3. Las propuestas se presentará mediante CORREO ELECTRÓNICO; y, deberá presentarse con firma digital a las direcciones de correo electrónico: e.chungata@paute.gob.ec, hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso como fecha límite de recepción de la oferta, con atención al Ing. Raúl Delgado Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, destacando en su parte externa el número de la invitación y la referencia, y de encontrarse implementado la herramienta subir al Portal Institucional del SERCOP la oferta.

La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. El pago se realizará con fondos del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, aplicados a las partidas presupuestarias No. 111.53.02.55; 141.53.02.55; 241.53.02.55; 321.53.02.55; 351.53.02.55; 341.53.02.55; 361.53.02.55 denominas “Combustible”, de acuerdo con la Certificación Presupuestaria Nro. 474-CP-2025, con un total certificado de USD \$69.899,53 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 53/100) sin incluir IVA, aprobada el 26 de diciembre del 2025, por la Ing. Sandra Rivas, Directora Financiera, para cubrir las obligaciones del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”**.

El pago se efectuará de manera mensual el servicio previo la presentación del Informe de cumplimiento favorable por parte del Administrador del contrato. Para el último pago se requiere de un Acta Entrega Recepción Definitiva.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute.
7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

y el presente pliego, y se ceñirá a las disposiciones que se encuentran contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el artículo 210 Procedimientos especiales Sección Octava Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes 248.5; Adquisición de combustible precio fijo; y, todas las resoluciones posteriores a la misma; la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y; el presente pliego.

8. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Paute, 31 de diciembre del 2025.

ING. RAÚL DELGADO ORELLANA

ALCALDE DEL CANTÓN PAUTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial para la presente contratación es USD 69.899,53 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Ítem	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	333400011 333100012	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE	Global	1	69.899,53

N .-	ACTIVIDADES	COMBUSTIBLE	AÑO	AÑO 2025		
				CANT.	VALOR R/U	TOTAL
1	Diésel Premium	DIESEL	2025	24605	2,434783	\$ 59.907,84
	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS	2025	4054,5	2,464348	\$ 9.991,70
TOTAL SIN INCLUIR IVA						\$ 69.899,53

2.3 Términos de referencia:

1.1 Antecedentes

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, Constitucional y Jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Dentro de las competencias de la Entidad Municipal establecidas en la Constitución de la República, señala:

Art. 55 “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

De igual forma el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, regla lo siguiente:

Art. 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Art. 54 “Funciones. - f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

1.2 Justificación

De conformidad al artículo 10, Abastecimiento de combustible y lubricantes, del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PÚBLICO vigente, emitido por la Contraloría General del Estado, que dispone:

“El servidor responsable de la unidad de transportes debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo con cada tipo de vehículo, modelo, entre otros. Para el abastecimiento de combustible, se utilizarán formularios con formato específico para asegurar el debido control”.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, requiere la contratación del Servicio que abastezca combustible: Diésel y Gasolina extra con etanol (Eco país), de forma continua para todos los vehículos, maquinarias y equipos del equipo del GAD Municipal de Paute.

Al respecto, la presente contratación es necesaria para que exista un normal cumplimiento de las funciones planificadas por las diferentes áreas que requieren de movilización con vehículos livianos y garantizar la operatividad continua de la maquinaria pesada o equipos camineros para responder a las demandas del municipio en cuanto a mantenimiento vial, así como la atención de emergencias viales y demás servicios públicos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Proveer de combustible Diésel y Gasolina extra con etanol (Eco país) al parque automotor de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos del G.A.D. Municipal de Paute.

2.2 Objetivos Específicos

- Disponer de unidades de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos del parque automotor 100% operativas a disposición de las diferentes direcciones del G.A.D. Municipal para el cumplimiento de la misión institucional.
- Mantener la provisión oportuna de combustible Diésel y Gasolina extra con etanol (Eco país), al parque automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paute, en el que se incluyen los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos, siendo este servicio brindado durante el plazo contractual.

- Garantizar la operatividad de los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos, para la movilidad de Autoridades, personal técnico administrativo y de código de trabajo para el cumplimiento de sus actividades que permitan cumplir con las competencias del G.A.D. Municipal de Paute.

3. ANALISIS MEJOR VALOR POR DINERO

3.1 Base Legal

En el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dicta: “Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero (...)”.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 numeral 38 del RGLOSNCNP que dicta. - “Valor por dinero: Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en de las adquisiciones.”.

El artículo 65 del RGLOSNCNP señala que: “Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero. - Además incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia y adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del vida, obra o servicio”.

El artículo 74 del RGLOSNCNP determina que:

“Artículo 74.- Análisis de mejor valor por dinero. - El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma transversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual. Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos. Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación. Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación. En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública”.

3.2 Desarrollo

En cumplimiento con lo dispuesto en los art. 65 y 74 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realiza el presente análisis para determinar que la contratación del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”** se justifica bajo el principio de obtener el mejor valor por dinero, considerando que la presente contratación debe cumplir los siguientes atributos:

3.2.1. Estandarización de los bienes y frecuencia de adquisición

El servicio de provisión de diésel y gasolina extra con etanol requerido para la ejecución del procedimiento del **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”**, constituyen un bien altamente estandarizado debido a su uniformidad, regido por normas INEN, ASTM y especificaciones técnicas. Estas características uniformes permiten una descripción precisa del bien, facilitando su comparación objetiva garantizando la calidad requerida.

La frecuencia de contratación del servicio, a diferencia de otros bienes y servicios que se compran con una frecuencia específica, la provisión de diésel y gasolina extra con etanol en el GAD Municipal de Paute se contrata bajo la demanda continua, y debido a su naturaleza homogénea y a la facilidad de estandarización técnica, la contratación se puede realizarse bajo especificaciones claramente definidas.

A continuación, se detallan los procesos previamente contratados:

- Procedimiento: COTS-GADMCPA-2024-02

Descripción	Fechas	Resumen de Invitaciones	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación					
Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE				
Objeto de Proceso:	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE				
Código:	COTS-GADMCPA-2024-02				
Tipo Compra:	Servicio				
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 66,998.75				
Tipo de Contratación:	Cotización -				
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%				
Tipo de Adjudicación:	Total				
Plazo de Entrega:	330 días				
Vigencia de Oferta:	60 días				
Funcionario encargado del proceso:	e.chungata@paute.gob.ec				
Estado del Proceso:	Finalizada				
Estado en el cual finalizó el Proceso	En Recepción				
Descripción:	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE				
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos	Costo: USD 200.00 Detalle de Pago:				

- Procedimiento: NIC-0160000510001-2024-00003

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

Nombre Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
Tipo de necesidad: Infimas Cuantías
Código Necesidad de Contratación: NIC-0160000510001-2024-00003
Estado de la necesidad: Finalizada
Objeto de compra:
SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL MES DE FEBRERO DEL 2024 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE
Fecha de Publicación de la Necesidad:
2024-02-07 11:45:00
Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2024-02-08 12:00:00

Funcionario Encargado

Nombre: José Merchán
Correo Electrónico: j.merchan@paute.gob.ec

Lugar de entrega

Provincia: AZUAY
Cantón: PAUTE
Parroquia: PAUTE, CABECERA CANTONAL
Dirección: La carga del servicio de combustible se desarrollará en las instalaciones del proveedor adjudicado, el mismo que deberá estar ubicado dentro de la cabecera cantonal del cantón Paute.

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	333100012	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS	GALÓN (US)	557.00
2	333400011	DIESEL	GALÓN (US)	1791.00

Procedimiento: PE-GADMCPA-2025-002

Descripción | Fechas | Productos | Parámetros de Calificación | Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE
Objeto de Proceso:	SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE
Año de Contratación:	2025
Código:	PE-GADMCPA-2025-002
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 58,816.60
Tipo de Contratación:	Publicación - Adquisición de combustible para vehículos de entidades contratantes
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	330 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	e.chungata@paute.gob.ec
Estado del Proceso:	Adjudicada
Descripción:	SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE

3.2.2 Existencia de Mercado Competitivo de Proveedores Calificados

Para el “SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”, se identifica la existencia de dos proveedores en la zona que cuentan con el espacio para la provisión de combustible adecuada.

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	0301819058001	ALVARADO SEGARRA MARIA EUFEMIA		33340	QUEROSENO (INCLUSO COMBU	AZUAY	PAUTE
2	0102763059001	SEGARRA CORONEL AMADA LUCIA		33340	QUEROSENO (INCLUSO COMBU	AZUAY	PAUTE

Proveedores del 1 al 2 de 2

3.2.3 Existencia de Riesgos y/o Necesidades de priorizar atributos distintos al precio de los bienes y/o servicios a adquirirse.

El presente análisis preliminar se realiza con el objeto de definir la estrategia de contratación más adecuada para el

proceso “SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”, considerando los atributos que contribuyen a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien.

“El principio de valor por dinero en la contratación pública implica obtener la mejor combinación posible entre calidad, costo y beneficios a lo largo del ciclo de vida del bien, y no simplemente escoger la opción más económica. Este principio guía las decisiones públicas para asegurar que los recursos del Estado se utilicen de manera eficiente, eficaz y sostenible”, de esta manera, se plantea los siguientes criterios de análisis:

Atributo	Identificación y Análisis Técnico
Calidad del servicio/Bien	El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el ítem 2, del presente documento, constituyen un bien altamente estandarizado debido a su uniformidad, regido por normas INEN, ASTM y especificaciones técnicas. Estas características uniformes permiten una descripción precisa del bien, facilitando su comparación objetiva garantizando la calidad requerida.
Capacidad Operativa	Se evaluará la capacidad operativa del proveedor a través del cumplimiento en la etapa precontractual que permitirá el uso de equipos y personal adecuado para ejecutar el servicio contratado de manera ágil y eficiente.
Sostenibilidad	En este atributo permitirá seleccionar proveedores, que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos; y de esta manera se reducen costos de movilización y facilidad de acceso.

Conclusión del Mejor Valor por Dinero

Los atributos y criterios descritos permiten que el “SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE” garantice el mejor valor por dinero y la maximización del gasto público conforme a la normativa vigente SERCOP – Ecuador, asegurando que el menor costo se traduzca en el mayor beneficio para el GAD Municipal de Paute.

4. ALCANCE

El servicio de abastecimiento de combustible está destinado a los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada y equipos del GAD Municipal de Paute, los mismos que están detallados en la información que dispone la institución.

El abastecimiento se realizará de manera eficiente y oportuna en la estación de servicio adecuada según la normativa legal vigente. La estación deberá funcionar los 365 días del año las 24 horas del día, excepto cuando existan situaciones de carácter operativo, caso fortuito mayor que impidan la prestación del servicio y de conformidad con los horarios establecidos por la ARCERNR (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables) en cada Estación de Servicio.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá tomar en cuenta la siguiente metodología establecida por la entidad contratante:

- Previo a iniciar cualquier actividad relacionada al cumplimiento del objeto contractual, se coordinará con el Administrador de contrato que fuere designado por la máxima autoridad o su delegado.
- Proporcionará los datos de contacto al administrador del contrato para solventar temas relacionados con la ejecución del mismo.
- La infraestructura de la bomba de combustible deberá contar con las seguridades que permitan salvaguardar la integridad de los conductores de la entidad.
- El despacho se realizará única y exclusivamente a vehículos y equipo caminero del GAD Municipal de Paute, de conformidad al detalle que serán entregados previamente por la Institución.
- El administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Obras Públicas entregará a la Estación de Servicio previo a la ejecución del contrato, el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa. En caso de incorporación o retiro de unidades del GADPC deberá comunicarlo por escrito a la Estación de Servicio.
- El administrador del contrato, emitirán la orden de combustible en original y copia debidamente firmado y sellado, sin enmendaduras por cada despacho de combustible que se efectúe en la estación de Servicio, documento en el que debe especificar: la fecha, placa del vehículo, tipo de vehículo, nombre del conductor del vehículo, kilometraje, tipo de combustible solicitado y en el caso de ser equipos se deberá especificar : la fecha, la marca, el código del equipo, nombre del custodio del equipo, tipo de combustible solicitado y las firmas tanto del administrador de la orden de compra como del conductor.
- La persona encargada del despacho de combustible en la Estación de Servicio receptorá la orden de combustible donde verificará los datos, fecha de la orden (no mayor a dos días) y solicitará el kilometraje del vehículo actualizado, para proceder al despacho.
- Una vez que finalice la carga del combustible, el despachador entregará la orden de combustible, copia y original para que firme el conductor, donde constará el nombre del conductor, número de vehículo y kilometraje actualizado, posteriormente entregará la copia de la orden de combustible al conductor para que sea devuelto a la sección de transporte, para su registro y archivo.
- La estación de servicio de combustible, deberá constar con al menos 2 surtidores de combustibles con capacidad para despachar diésel y gasolina extra con etanol (eco país) y contar con el mismo número de despachadores.
- El proveedor garantizará la calidad del combustible, en caso de que el GAD municipal de Paute detecte daño de los vehículos por combustible contaminado con agua u otro líquido, el ofertante deberá correr con los gastos que esto genere, siempre y cuando se compruebe la responsabilidad del Oferente, mediante los certificados y luego de las pruebas de responsabilidad respectivas, esto previo a un informe emitido por los técnicos de mecánica del GAD Municipal de Paute. El Administrador del contrato informará por escrito sobre los daños al Oferente, únicamente cuando se haya evidenciado la mala calidad de combustible, luego de lo cual el oferente procederá a pagar los daños ocasionados previo un acuerdo del lugar donde se realizará las reparaciones, finalmente una vez subsanado los daños y pagado los gastos por parte del Oferente, se suscribirá con el ofertante un acta de desistimiento en lo que respecta al daño detectado, sin perjuicio de las acciones que la institución se encuentre asistida por los daños adicionales que hayan afectado al vehículo por el combustible contaminado.
- El Oferente deberá dar solución a peticiones o problemas tanto de facturación como de abastecimiento de combustible (diésel y gasolina extra con etanol), en un término de 2 días.
- La Estación de Servicio deberá entregar de forma semanal un reporte en formato editable (Excel) con el orden de despacho o portal web en el que se detalle el número de facturas emitidas, nombre del usuario, número de placa, tipo de combustible, cantidad en galones, precio unitario, precio total, RUC del ofertante, Lugar fecha y hora de la factura, de la entrega de combustible, y cualquier otra información que podría solicitar el GAD municipal de Paute.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

Maquinaria, vehículos y equipos que funcionan con Diésel

N°	UNIDAD	PLACA
----	--------	-------

1	CAMIONETA	AMA-1546
2	CAMIONETA	AMA-1547
3	CAMIONETA	AMA-2016
4	CAMIONETA	AMA-2024
5	CAMIONETA	ADQUISICIÓN 2025 1
6	CAMIONETA	ADQUISICIÓN 2025 2
7	CAMIONETA	ADQUISICIÓN 2026
8	CAMION	AMA-1561
9	CAMION	AMA-1567
10	RECOLECTOR	AMA-1565
11	RECOLECTOR	AEQ-1005
12	RECOLECTOR	AMA-2023
13	VOLQUETE	AMG-0016
14	VOLQUETE	AMA-1564
15	VOLQUETE	AMA-1563
16	VOLQUETE	AMA-2312
17	VOLQUETE	AMA-2030
18	VOLQUETE	AMA-2029
19	VOLQUETE	SHACMAN 1
20	VOLQUETE	SHACMAN 2
21	RODILLO LISO DYNAPAC	8.2-01-001956
22	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	6.2-1-000609
23	MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	6.2-01-0011957
24	CARGADORA DOOSAN	4.0-1-000611
25	RODILLO LISO AMMAN	8.2-1-000610
26	RETROEXCAVADORA JHON DEERE	7.2-1-001411
27	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND	7.2-01-001959
28	MINICARGADORA NEW HOLLAND	4.5-1-001285
29	MINICARGADORA NEW HOLLAND	4,5-01-001958
30	EXCAVADORA NEW HOLLAND	7.1-01-001960
31	CARGADORA 9-20	Sp
32	CALDERO	Sp
33	CISTERNA	ADQUISICIÓN 2026

Maquinaria, vehículos y equipos que funcionan con Gasolina extra con etanos (Eco país)

N°	UNIDAD	PLACA
1	JEEP	AMA-2011
2	JEEP	AMA-1545
3	CAMIONETA	AMG-0012
4	CAMIONETA	ADM-0112
5	CAMIONETA	AMA-1566
6	CAMIONETA	ADG-0672
7	CAMIONETA	AEG-0023
8	MOTOCICLETA	GA346A
9	MOTOCICLETA	GA345A
10	MOTOCICLETA	JS541D
11	MOTOCICLETA	GA202N
12	MOTOCICLETA	JS542D
13	MOTOCICLETA	JS543D
14	DESBROZADORA	B530

15	DESBROZADORA	B450
16	COCHE PODADOR	D130
17	COCHE PODADOR	D110
18	CONCRETERAS	OOPP
19	VIBROAPISONADOR	OOPP
20	CORTADORA DE CONCRETO	OOPP
21	MOTOBOMBA	OOPP
22	BOMBA TANQUERO COMBUSTIBLE	OOPP
23	MECANICA AUTOMOTRIZ	OOPP
24	MECANICA INDUSTRIAL	OOPP
25	HIDROLAVADORA	AAPP
26	DESBROSADORA	CAMAL

7. PRODUCTO O SERVICIOS ESPERADOS

El oferente entregará el combustible con las mínimas especificaciones conforme a lo solicitado en el siguiente detalle:

Ítem	Código CPC	Nombre del bien o servicio	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Unidad	Cantidad																																																							
1	333400011	DIESEL	DIESEL NO. 2 DE BAJO CONTENIDO EN AZUFRE (DIESEL PREMIUM) <table><thead><tr><th>REQUISITOS</th><th>UNIDAD</th><th>MÍNIMO</th><th>MÁXIMO</th><th>MÉTODO DE ENSAYO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Punto de inflamación</td><td>°C</td><td>51</td><td>-</td><td>NTE INEN 1493 Procedimiento A</td></tr><tr><td>Contenido de Agua y sedimentos, ϕ</td><td>% en volumen</td><td>--</td><td>0,05</td><td>NTE INEN 1494</td></tr><tr><td>W Contenido de residuo carbonoso sobre el 10% del residuo de la destilación</td><td>% en peso</td><td>--</td><td>0,15</td><td>NTE INEN 1491</td></tr><tr><td>W Contenido de cenizas</td><td>% en peso</td><td>--</td><td>0,01</td><td>NTE INEN 1492</td></tr><tr><td>Temperatura de destilación del 90%</td><td>°C</td><td>--</td><td>360</td><td>NTE INEN 926</td></tr><tr><td>Viscosidad cinemática a 37,8°C</td><td>cSt</td><td>2,5</td><td>6,0</td><td>NTE INEN 810</td></tr><tr><td>W Contenido de azufre</td><td>% en peso</td><td>--</td><td>0,05</td><td>ASTM 4294NTE INEN1490</td></tr><tr><td>Corrosión a la lámina de cobre</td><td>Clasificación</td><td>--</td><td>No. 3</td><td>NTE INEN 927</td></tr><tr><td>Índice de cetano calculado</td><td>--</td><td>45</td><td>--</td><td>NTE INEN 1495</td></tr><tr><td>Contenido de Biodiesel, ^{©Biodiesel}</td><td>% volumen</td><td>Nota 1</td><td>5</td><td>EN 14078</td></tr></tbody></table> NOTA 1. De no contener biodiesel no es necesaria la realización de este ensayo. Fuente: NTE INEN 1489: 2011 - Derivados del petróleo. Diesel requisitos	REQUISITOS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO	Punto de inflamación	°C	51	-	NTE INEN 1493 Procedimiento A	Contenido de Agua y sedimentos, ϕ	% en volumen	--	0,05	NTE INEN 1494	W Contenido de residuo carbonoso sobre el 10% del residuo de la destilación	% en peso	--	0,15	NTE INEN 1491	W Contenido de cenizas	% en peso	--	0,01	NTE INEN 1492	Temperatura de destilación del 90%	°C	--	360	NTE INEN 926	Viscosidad cinemática a 37,8°C	cSt	2,5	6,0	NTE INEN 810	W Contenido de azufre	% en peso	--	0,05	ASTM 4294NTE INEN1490	Corrosión a la lámina de cobre	Clasificación	--	No. 3	NTE INEN 927	Índice de cetano calculado	--	45	--	NTE INEN 1495	Contenido de Biodiesel, ^{©Biodiesel}	% volumen	Nota 1	5	EN 14078	Galón	24605
REQUISITOS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO																																																								
Punto de inflamación	°C	51	-	NTE INEN 1493 Procedimiento A																																																								
Contenido de Agua y sedimentos, ϕ	% en volumen	--	0,05	NTE INEN 1494																																																								
W Contenido de residuo carbonoso sobre el 10% del residuo de la destilación	% en peso	--	0,15	NTE INEN 1491																																																								
W Contenido de cenizas	% en peso	--	0,01	NTE INEN 1492																																																								
Temperatura de destilación del 90%	°C	--	360	NTE INEN 926																																																								
Viscosidad cinemática a 37,8°C	cSt	2,5	6,0	NTE INEN 810																																																								
W Contenido de azufre	% en peso	--	0,05	ASTM 4294NTE INEN1490																																																								
Corrosión a la lámina de cobre	Clasificación	--	No. 3	NTE INEN 927																																																								
Índice de cetano calculado	--	45	--	NTE INEN 1495																																																								
Contenido de Biodiesel, ^{©Biodiesel}	% volumen	Nota 1	5	EN 14078																																																								

1	333100012	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS	GASOLINA 87 OCTANOS (RON) (GASOLINA EXTRA)					Galón	4054,5
			REQUISITOS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	MÉTODO DE ENSAYO		
			Número de octano Research (RON)	RON	87	--	NTE INEN 2102		
			Destilación :				NTE INEN 926		
			10%	°C	--	70			
			50%	°C	77	121			
			90%	°C	--	189			
			Punto final	°C	--	215			
			Residuo de destilación, ϕ_r	%	--	2			
			Relación vapor – líquido, a 60°C, V/L	--	--	20	NTE INEN 932 ASMT D 5188		
			Presión de vapor	kPa	--	60	NTE INEN 928 ASTM D 4953 ASTM D 5191		
			Corrosión a la lámina de cobre (3 h a 50°C)	--	--	1	NTE INEN 927		
			Contenido de gomas	mg/100 cm ³	--	3,0	NTE INEN 933		
			Contenido de azufre	ppm	--	650	NTE INEN 929 ASTM D 4294		
			Contenido de aromáticos, ϕ_a	%	--	30,0	NTE INEN 2252 ASTM D 6730		
			Contenido de benceno, ϕ_b	%	--	1,0	ASTM D 3606 ASTM D 5580 ASTM D 6277 ASTM D 6230		
			Contenido de olefinas, ϕ_o	%	--	18,0	NTE INEN 2252 ASTM D 6730		
			Estabilidad a la oxidación	mín.	240	--	NTE INEN 934 ASTM D 7525		
			W contenido de oxígeno	%	--	2,7	ASTM D 4815 ASTM D 5845 ASTM D 6730		
			Contenido de plomo	mg/l	--	No detectado	ASTM D 3237 ASTM D 5185		
			Contenido de manganeso	mg/l	--	No detectado	ASTM D 3831 ASTM D 5185		
			Contenido de hierro	mg/l	--	No detectado	ASTM D 5185		
Fuente: NTE INEN 935:2012 - Derivados del petróleo. Gasolina requisitos.									

El Oferente, para el cumplimiento cabal del objeto contractual, deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en la “Metodología del trabajo” y en general a todo lo contenido en este documento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 180 días, contados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del respectivo contrato; o hasta que se cumpla el monto total del contrato.

9. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

Personal Técnico.

N°	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Titulación Académica
1	Oficial de cuenta/ Representante comercial	1	Bachiller	Título en cualquier rama

Equipo Mínimo

N°	Equipos y/o instrumentos	Cantidad
1	Estación de servicio	1
2	SURTIDOR de combustibles dentro de la estación de combustibles	2

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se cancelará de manera mensual el servicio previo la presentación del Informe de cumplimiento favorable por parte del Administrador del contrato.

Para el último pago se requiere de un Acta Entrega Recepción Definitiva.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Como caso excepcional, si en el transcurso de la ejecución del contrato se declarare un incremento o decremento en los precios de combustible, debido a factores ajenos al contratista impuestos por ley, decreto o normativa de autoridad competente que establezca los precios oficiales vigentes a la fecha de consumo, de esta forma el administrador verificará los precios actuales vigentes para cancelar el servicio consumido

12. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA

El precio para la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato. Así mismo, de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos, advertencias requeridas por el contrato o las leyes vigentes (señalética) para la debida protección a los usuarios.
- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, pliegos y especificaciones técnicas.
- La infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con todas las seguridades para salvaguardar la integridad de los conductores y vehículos.
- Entregar toda información adicional requerida respecto al consumo de combustibles.
- En el caso de que la contratista no pueda proveer oportunamente el combustible a la entidad, por caso fortuito o fuerza mayor y/o por huelgas y/o cierres de carretera y/o por causas imputables a la entidad encargada del despacho de combustible a nivel nacional y/o por cualquier otra razón ajena al control y/o responsabilidad de la contratista no será responsable de dichos inconvenientes, razón por la cual notificará al administrador del contrato con documentos que justifiquen dichos acontecimientos para su aceptación. Cabe señalar que la contratista hará lo posible para mantener provisto de combustible a los vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute.
- La contratista será legal y económicamente responsable de cualquier acción y/u omisión, perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar a terceros, incluyendo daños ambientales hasta antes del despacho del combustible; y desde que la contratante reciba el combustible asume directamente cualquier responsabilidad legal y económica de cualquier acción y/u omisión, perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar a terceros, incluyendo daños ambientales en el desarrollo de sus actividades.
- Garantizar el suministro de combustible de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, esto conforme lo indicado en forma y condiciones de pago.
- El contratista, para el cumplimiento cabal del objeto contractual, deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en “Metodología de trabajo” y en general todo lo contenido en los Términos de Referencia.
- El contratista deberá presentar un compromiso de garantía técnica de cumplimiento de las especificaciones técnicas del combustible de acuerdo con la normativa NTE INEN 935 y NTE INEN 1489.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, dentro de un plazo de 5 días laborables, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Entregar en la Estación de Servicio, previo a la ejecución del presente contrato el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa o código.
- En caso de incorporación o retiro de unidades se comunicará por escrito al supervisor de la Estación de Servicio.
- Entregar las órdenes de consumo de combustibles a los choferes debidamente firmada y sellada.
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15 días
- Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

15. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente del contrato; si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute podrá terminar unilateralmente el contrato.

16. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 84 ibídem.

Por el monto y la forma de pago, no aplica garantías.

17. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La carga del servicio de combustible se desarrollará en las instalaciones del proveedor adjudicado, el mismo que deberá estar ubicado dentro de la cabecera cantonal del cantón Paute; dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros a la redonda del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos.

18. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto Referencial para esta contratación es de **\$ 69.899,53** (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, según el análisis realizado.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de 60 días

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

21. REQUISITOS MÍNIMOS

21.1 Equipo Mínimo

No.	Equipo y/o Instrumentos	Características	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	ESTACIÓN DE SERVICIO	Debe disponer de un área apropiada para la maniobrabilidad, que todos los radios de giro sean de 5 metros aproximadamente.	1	DOCUMENTACIÓN (PLANOS O PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA GASOLINERA)
2	SURTIDOR de combustibles dentro de la estación de combustibles	Capacidad de despachar diésel y gasolina extra con etanol. De alto caudal, con dos mangueras de abastecimiento cada uno y con pistolas automáticas de abastecimiento de boca ancha	2	(ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS)

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

21.2 Personal Técnico Mínimo

No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Oficial de cuenta/ Representante comercial	Título en cualquier rama	Bachiller	1

21.3 Experiencia General del Personal Técnico Mínimo

No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Oficial de cuenta/ Representante comercial	Título en cualquier rama	Bachiller	1
	Descripción	Tiempo Mínimo		
1.1	Demostrar un año de experiencia como oficial de cuenta/ representante comercial. El oferente presentará certificados laborales en los que demuestre experiencia en los últimos 15 años, debidamente suscritos, a nombre del oficial de cuenta/ representante comercial, señalando la fecha de emisión y tiempo de ejecución de las actividades como oficial de cuenta/ representante comercial.	1 año		

21.4 Experiencia General y Específica mínima

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto mínimo
-----	-------------	------	--------------	--------------

1	El oferente deberá acreditar experiencia general dentro de los últimos 20 años en actividades de abastecimiento de combustible de cualquier tipo, adquirida con entidades del sector público o empresas privadas, a través de actas entrega recepción, copia de facturas, certificados que deberán contener como mínimo plazo de ejecución, detalle del servicio prestado. Los documentos deberán estar debidamente suscritos.	General	20 años	6989,95
2	El oferente deberá acreditar experiencia general dentro de los últimos 5 años en actividades de abastecimiento de combustible Diésel Premium, Eco País o Súper, adquirida con entidades del sector público o empresas privadas, a través de actas entrega recepción, copia de facturas, certificados que deberán contener como mínimo plazo de ejecución, detalle del servicio prestado. Los documentos deberán estar debidamente suscritos.	Específica	5 años	3494,98

21.5 Otros Parámetros resueltos por la entidad

21.5.1 Certificado de comercializador: El oferente deberá entregar el Certificado de comercializador y/o distribuidor de combustible otorgado por la ARCH (el certificado deberá estar vigente).

21.5.2 Permiso de funcionamiento: El oferente deberá presentar el permiso de funcionamiento (el permiso deberá estar vigente)

21.5.3 Ubicación: El oferente presentará un mapa de ubicación de la estación de servicio dentro del cantón Paute. El oferente detallará en su oferta los datos y la dirección de la estación de servicio. Para lo cual deberá presentar un pago de servicio básico de la estación de servicio para su verificación.

22. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Calificaciones
Índice de solvencia	0	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	0	Menor a 1,5

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

23. EVALUACION DE LA OFERTA

Integridad de la oferta: Se evaluará considerando la presentación de todos los formularios de la oferta completos y con los requisitos mínimos previstos en este documento y en el pliego.

Parámetro	No cumple	Cumple
Integridad de la oferta		
Nivel Mínimo		

Personal Técnico mínimo		
Experiencia General mínima del Personal Técnico		
Experiencia general mínima		
Experiencia específica mínima		
Especificaciones técnicas o términos de referencia		
Patrimonio (Personas Jurídicas) *	A	
Los parámetros resueltos por la entidad		
- Certificado de comercializador - Permiso de funcionamiento - Ubicación		

(*) El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará conforme a lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

24. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje:

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje (20 PUNTOS) a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia Específica	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje (25 PUNTOS) a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Ubicación	En este parámetro se otorgará la mayor puntuación (30 PUNTOS) al oferente con menor distancia acumulada (km) entre los sitios de estacionamiento de los vehículos institucionales (ubicación 1: Calle de los Alcaldes y Av. Interoceánica; ubicación 2: Simón Bolívar y Rodríguez Parra) y las Estaciones de Servicio Ofertados, del lugar. En este parámetro se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor distancia, mayor puntaje
Equipo mínimo	A todos los oferentes que hayan cumplido con el equipo mínimo se les otorgará una puntuación de 10 puntos
Experiencia mínima del personal técnico	A todos los oferentes que hayan cumplido con la experiencia del personal técnico mínimo se les otorgará una puntuación de 10 puntos
Todas las micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria	Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria. Se otorgarán 5 puntos
Micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria y participación local	Micro y pequeñas empresas, o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad. Se otorgarán 5 puntos.

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20
Experiencia específica	25
Ubicación	25
Equipo mínimo	10
Experiencia mínima del personal técnico	10
MYPES y EPS	5
MYPES y EPS Local	5
TOTAL	100 puntos

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación y/o invitación del procedimiento en el Portal	31/12/2025	16h00
3	Fecha límite de audiencia de preguntas	06/01/2026	16h00
6	Fecha límite de entrega de ofertas	09/01/2026	16H00
7	Fecha límite de apertura de ofertas	09/01/2026	17h00
8	Fecha estimada de adjudicación	12/01/2026	17h00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta (60 días). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: El presupuesto referencial para la presente contratación es USD. \$ 69.899,53 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará mediante CORREO ELECTRÓNICO; y, deberá presentarse con firma digital a las direcciones de correo electrónico: e.chungata@paute.gob.ec, hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso como fecha límite de recepción de la oferta, con atención al Ing. Raúl Delgado Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, destacando en su parte externa el número de la invitación y la referencia, y de encontrarse implementado la herramienta subir al Portal Institucional del SERCOP la oferta, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL “CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PE-GADMCPA-2025-003.” Ing. Raúl Delgado Orellana ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE Presente Presente PRESENTADA POR: _____
--

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada después del día y hora fijados para su entrega recepción.

La entidad contratante recibirá la oferta, conferirá el comprobante de recepción por la entrega de esta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Plazo: El plazo para la ejecución del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL Y ECO PAÍS) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE PAUTE”, será de 180 (ciento ochenta días), contados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del respectivo contrato; o hasta que se cumpla el monto total del contrato.

Una vez notificado, la contratista se compromete a ofrecer atención ininterrumpida durante todo el período de contratación, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo o por terminación del monto del contrato lo que se produzca primero

3.6 Forma de Pago: Se cancelará de manera mensual el servicio previo la presentación del Informe de cumplimiento favorable por parte del Administrador del contrato. Para el último pago se requiere de un Acta Entrega Recepción Definitiva.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. Verificación de la oferta

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

4.1.2 Evaluación de la Oferta(cumple/no cumple): Los parámetros propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta para que sea considerada.

I. Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera

1.5 Tabla de cantidades y precios

1.6 Componentes de los *(bienes / servicios)* ofertados

1.7 Experiencia del oferente

1.8 Personal técnico mínimo requerido

1.9 Equipo mínimo requerido

1.10 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*.

4.1.3 Cumplimiento de Especificaciones

El oferente deberá presentar su oferta cumpliendo todas y cada una de las especificaciones determinadas en el pliego.

4.1.4 Oferta Económica

Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo al presupuesto referencian establecido en el pliego

4.1.5 Otros Parámetros Resueltos por la Entidad Contratante

- **Certificado de comercializador:** El oferente deberá entregar el Certificado de comercializador y/o distribuidor de combustible otorgado por la ARCH (el certificado deberá estar vigente).

- **Permiso de funcionamiento:** El oferente deberá presentar el permiso de funcionamiento (el permiso deberá estar vigente)
- **Ubicación:** El oferente presentará un mapa de ubicación de la estación de servicio dentro del cantón Paute. El oferente detallará en su oferta los datos y la dirección de la estación de servicio. Para lo cual deberá presentar un pago de servicio básico de la estación de servicio para su verificación.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista

- Deberá contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato. Así mismo, de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos, advertencias requeridas por el contrato o las leyes vigentes (señalética) para la debida protección a los usuarios.
- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, pliegos y especificaciones técnicas.
- La infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con todas las seguridades para salvaguardar la integridad de los conductores y vehículos.
- Entregar toda información adicional requerida respecto al consumo de combustibles.
- En el caso de que la contratista no pueda proveer oportunamente el combustible a la entidad, por caso fortuito o fuerza mayor y/o por huelgas y/o cierres de carretera y/o por causas imputables a la entidad encargada del despacho de combustible a nivel nacional y/o por cualquier otra razón ajena al control y/o responsabilidad de la contratista no será responsable de dichos inconvenientes, razón por la cual notificará al administrador del contrato con documentos que justifiquen dichos acontecimientos para su aceptación. Cabe señalar que la contratista hará lo posible para mantener provisto de combustible a los vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute.
- La contratista será legal y económicamente responsable de cualquier acción y/u omisión, perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar a terceros, incluyendo daños ambientales hasta antes del despacho del combustible; y desde que la contratante reciba el combustible asume directamente cualquier responsabilidad legal y económica de cualquier acción y/u omisión, perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar a terceros, incluyendo daños ambientales en el desarrollo de sus actividades.
- Garantizar el suministro de combustible de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, esto conforme lo indicado en forma y condiciones de pago.
- El contratista, para el cumplimiento cabal del objeto contractual, deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en “Metodología de trabajo” y en general todo lo contenido en los Términos de Referencia.
- El contratista deberá presentar un compromiso de garantía técnica de cumplimiento de las especificaciones técnicas del combustible de acuerdo con la normativa NTE INEN 935 y NTE INEN 1489.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, dentro de un plazo de 5 días laborables, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Entregar en la Estación de Servicio, previo a la ejecución del presente contrato el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa o código.
- En caso de incorporación o retiro de unidades se comunicará por escrito al supervisor de la Estación de Servicio.
- Entregar las órdenes de consumo de combustibles a los choferes debidamente firmada y sellada.
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15 días
- Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

SECCIÓN VI. FORMULARIOS DE OFERTA FORMULARIO N°1

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de . si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos,*

especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a

la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información..

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI ☐ NO ☐

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

¹ Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

² Completar en caso de tratarse de una persona natural.

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

☐

NO

☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en

los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI ☐ NO ☐

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI ☐ NO ☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.
3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre

se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (<i>Adjuntar documentos de respaldo</i>)
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica –Términos de Referencia Ofertados

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Equipo	Cantidad	Característica

1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, *(por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO.

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	☐	☐

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ³	
---	----------------------

³ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

--

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se

responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.

- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por , todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es...y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación

1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Menor Cuantía (*No.*) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.2 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. *(De ser el caso)*.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de *(dependencia a la que le corresponde certificar)*, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la *(contratante)* a *(suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes)* *(proveer los servicios requeridos)* y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, *(designar lugar de entrega o sitio)*, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 *(Caso de bienes)* Adicionalmente el contratista proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores *(en las instalaciones de la entidad contratante)*, *(impartida por personal certificado por el fabricante)* de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Caso de servicios) *(Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso)*.

El contratista se obliga con la *(contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

(Para bienes incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta) (Para servicios incluir tabla del precio ofertado con su desglose).

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo que podrá ser hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente factura, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que es parte integrante del presente contrato).*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 *(Caso de bienes)* El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la contratante es de *(número de días)*, contado a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de *(número de días)*, contado a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

Cláusula Octava.- MULTAS

2.3 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de *(valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato).* *(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación).*

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126 y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;
- e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección, teléfonos y correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección, teléfonos y correo electrónico)*.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de provisión de bienes y/o prestación de servicios, publicado en ella Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Paute, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Subasta Inversa Electrónica” “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su

Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Undécima - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.